



Los subsidios, en especie o en numerario,
recibidos por el sujeto obligado, así como los
otorgados por el sujeto obligado

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que la información pública fundamental, que este sujeto obligado tiene a bien anunciar dentro del Portal de Obligaciones de Transparencia, específicamente en el artículo 8, punto 1, fracción V, inciso I), cuya fuente de origen es el siguiente localizador uniforme de recursos (URL) http://transparencia.cabocorrientes.gob.mx/?page_id=3282, que es relativa a **LOS SUBSIDIOS, EN ESPECIE O NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO**; esto es para los ejercicios que van del 2019 a la fecha, es información pública fundamental que no fue generada por este sujeto obligado, entiéndase, no se ha recibido por parte de este sujeto obligado, *ayuda, beca, contribución, indemnización o apoyo*, de persona física o moral alguna para los periodos que anteceden, de ahí que, con base en nuestra facultades y atribuciones, así como acorde al artículo 86Bis, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es información que ha sido generada.

ATENTAMENTE:

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco.”

El Tuito, Cabo Corrientes, Jalisco, a 9 de agosto del 2023.



ELENO YAMELIK ARANZA NOYOLA
Encargado de la Hacienda Municipal del
Ayuntamiento Cabo Corrientes, Jalisco